

# NUEVAS CONDICIONES FINANCIERAS EN FONPLATA



**El Directorio Ejecutivo en el marco de sus competencias exclusivas pone en vigencia Reglamentos que beneficiarán a los países miembros del Fondo.**

En el marco de la Resolución emitida por la Asamblea de Gobernadores de FONPLATA A.G.E. 115/2010 del 10 de mayo, el Directorio Ejecutivo en su última sesión del 28 de julio del presente año, realizada en Santa

Cruz de la Sierra – Bolivia, en el marco de sus competencias exclusivas, consideró y aprobó tres Resoluciones con las cuales se reglamentan la distribución de los recursos prestables del fondo, la reducción de tasas de interés y un fondo destinado a la cooperación técnica.

La Resolución R.D. RE-1-1236/2010 “Distribución de Préstamos. Su Reglamentación” está referida a la distribución en forma igualitaria de los recursos prestables totales del Fondo entre los países miembros, aplicable a las nuevas operaciones que se aprueben.

La Resolución R.D. RE-1-1235/2010 “Fondo para el Desarrollo de Proyectos de Integración Regional. Reglamentación” pone en vigencia un mecanismo financiero para promover la integración regional de los países miembros de FONPLATA, mediante la asignación de recursos de cooperación técnica, con preferencia para los tres países de menor desarrollo relativo – Bolivia, Paraguay y Uruguay.

La Resolución R.D. RE-1-1237/2010 “Condiciones Financieras de las Operaciones de Préstamo”, actualiza las condiciones financieras aplicadas a las operaciones de préstamos, y dispone la aplicación de una tasa de interés anual compensatorio para los nuevos financiamientos que se otorguen con una reducción del 50% de los puntos-base para Bolivia, Paraguay y Uruguay y del 20% de los puntos base para Argentina y Brasil.

